POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ketyguáva mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 888

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 05/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA C-BRAY S.A. Y EL CONTRATO Nº 38/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBENTE CORDAZZO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL RIGOBERTO CABALLERO ID N° 406069.

Asunción, 06 de diciembre de 2022

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado con el ID N° 406069, de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2022 Adquisición de Materiales de Osteosíntesis para el Servicio de Traumatología del Hospital Central Rigoberto Caballero, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota Act. 07 N° 1182/2022 de la Tesorería de la Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, firmado por el Comisario Principal MCP. Marcial Torres Ruiz Díaz, en la cual solicitan Adenda de extensión de vigencia del Contrato N° 05/2022 suscrito con la firma C-BRAY S.A. y el Contrato N° 38/2022 suscrito con la firma CIRUMED de Luis Armando Abbente Cordazzo, hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2022 Adquisición de Materiales de Osteosíntesis para el Servicio de Traumatología del Hospital Central Rigoberto Caballero ID 406069.

Que, en la nota de pedido argumenta: "*...iniciar los trámites administrativos para la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, de tal forma a cumplir con la ejecución total de los montos mínimos y máximos. Manteniendo todas las Especificaciones Técnicas y condiciones del pliego de bases y condiciones".*

Que, solicitada la conformidad de las firmas C-BRAY S.A. y CIRUMED de Luis Armando Abbente Cordazzo, las mismas mediante nota manifiestan su conformidad para extender el plazo de vigencia del contrato.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020 por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03, establece en el Art. 9°, "*inciso d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "*ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 3416, de fecha 06/12/22, que expresa: "*POR TANTO, en base a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la modificación del Contrato N° 05/2022 y Contrato N° 38/2022, a través de la confección de las Adendas respectivas de los citados, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2022 Adquisición de Materiales de Osteosíntesis para el Servicio de Traumatología del Hospital Central Rigoberto Caballero ID 406069".*

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ketaiguáru mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 888

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 05/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA C-BRAY S.A. Y EL CONTRATO Nº 38/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBENTE CORDAZZO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL RIGOBERTO CABALLERO ID N° 406069.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la extensión de vigencia del Contrato N° 05/2022 suscrito con la firma C-BRAY S.A. y el Contrato N° 38/2022 suscrito con la firma CIRUMED de Luis Armando Abbente Cordazzo, hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2022 Adquisición de Materiales de Osteosíntesis para el Servicio de Traumatología del Hospital Central Rigoberto Caballero ID 406069, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° **DISPONER** que la firma adjudicada, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmadas las adendas de ampliación correspondiente, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° **FORMALIZAR** la Adenda conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

CÉSAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete